Signature Not Verified
Digitally signed by Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia
Date: 2015.02.11 12:48:49 Her
Reason: Archivado Documetal
Location: COFRM

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

COLEGIO O. FARMACÉUTICOS REGION MURCIA
Nº Entrada: 1278
Fecha: 11/02/2015 Hora: 12:30

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE MURCIA

En Archena a 11 de febrero de 2015

REUNIDOS

De una parte, **Dª PATRICIA FERNÁNDEZ LÓPEZ,** en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Archena, con D.N.I. nº **48.420.051 – Z**.

De otra, **D. Prudencio Rosique Robles, actuando en calidad de Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia**, con domicilio en calle Jaime I El Conquistador, nº1 de Murcia, CIF: Q-3066003-I.

Reconociéndose ambas partes capacidad y competencia para suscribir el presente convenio según lo dispuesto en la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, Ley 30/92, de 26 de noviembre y lo asimismo dispuesto en el art. 111 del RD Legislativo 781/1986, Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de Abril y su legislación de desarrollo.

MANIFIESTAN

Primero.- La conveniencia de establecer una colaboración mutua entre ambas partes dado que comparten los objetivos comunes a proteger, prevenir y promocionar la salud.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARÍA

Segundo.- Que las Oficinas de Farmacia del Municipio de Archena, así como los farmacéuticos, constituyen un eslabón básico de la red socio-sanitaria y son, por tanto, recurso inestimable para trasladar al ciudadano su experiencia y formación en la materia que les ocupa, constituyendo una red de establecimientos sanitarios adecuadas a las necesidades del municipio y homogéneamente repartida por todo él, y el farmacéutico un profesional absolutamente formado para las tareas de prevención y educación sanitaria.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Archena, por su distribución geográfica y la descentralización de sus servicios sanitarios y sociales dispone de una estructura organizativa capaz de realizar una amplia oferta de servicios.

Por todo lo anterior, las partes firmantes:

ACUERDAN

Primero.- El presente convenio tiene la finalidad de articular la colaboración entre ambas instituciones para elevar el nivel de salud de los ciudadanos de Archena.

Segundo.- A este objeto se enmarca en el presente convenio todas aquellas actividades de promoción y prevención de salud encaminados a ese fin y que se articularán en proyectos concretos.

Tercero.- El presente convenio no supone aportación presupuestaria de las instituciones firmantes, que financiaran los proyectos acordados en función de sus propios recurso.

Cuarto.- El Colegio de Farmacéuticos se compromete a la elaboración de proyectos de intervención que incluyan los recursos humanos y técnicos para su realización.

Quinto.- El Ayuntamiento se compromete a facilitar la organización y puesta en marcha de los proyectos así como a elaborar proyectos propios.

Sexto.- Los proyectos o programas antes mencionados serán objeto de aprobación por una comisión mixta, compuesta por personal de la Concejalía de

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARÍA

Sanidad y de la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Archena y del Colegio de Farmacéuticos, que consensuará la financiación de los proyectos así como las necesidades en el ámbito de recursos técnicos y humanos.

Séptimo.- La vigencia del presente convenio será de dos años a partir de su firma, prorrogable anualmente salvo denuncia de una de las partes con un mes de antelación.

En prueba de conformidad en lo acordado en el presente convenio, se firma por triplicado un ejemplar de mismo en fecha y lugar del encabezamiento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo: Patricia Fernández López

COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS

Fdo: Prudencio Rosique Robles

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA - ALCALDÍA -

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA - SECRETARÍA -

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARÍA